

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS FORZOSAMENTE –RTADF- MEDIANTE RGE No.
0758 DEL 23 DE JUNIO DEL 2026

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y
ABANDONADAS

ID No. 1145672

Que una vez consultado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 de 2011, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo establecido por el Decreto Ley 4635 de 2011, se encontró el Territorio étnico del Consejo Comunitario Vuelta Del Carmen Rio Caunapi del municipio de Tumaco, conforme a lo establecido en la resolución RGE No. 0758 de fecha 23 de Junio del 2026

Que de acuerdo con la Resolución RGE No. 0758 de fecha 23 de Junio del 2026, mediante la que decide inscribir en el RTDAF resolvió: Solicitar respetuosamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco realizar la apertura del Folio de Matrícula Inmobiliaria correspondiente al territorio colectivo adjudicado al Consejo Comunitario Vuelta del Carmen Río Caunapí, incorporando en el respectivo registro la información contenida en la Resolución No. 202551003533296 del 15 de diciembre de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Tierras, así como las demás anotaciones que legalmente correspondan, y remitir a esta entidad constancia del trámite realizado junto con copia del folio de matrícula inmobiliaria una vez este sea aperturado.

Que mediante oficio del 25 de Junio del 2026, y con número de radicado 202621400604621, ante la ORIP de Tumaco, se solicitó la apertura y anotación del ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- RTDAF- del territorio étnico Consejo Comunitario Vuelta Del Carmen Rio Caunapi, ubicado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

Que, conforme a lo establecido en la resolución RGE No. 0758 de fecha 23 de Junio del 2026, el territorio se identifica con los siguientes datos:

Información general del territorio	
Departamento(s)	Nariño
Municipio(s)	Distrito San Andrés de Tumaco de Tumaco
Corregimiento(s)	Corregimiento Corredor Espriella
Veredas(s)	
Área total Inscrita en el Registro de Tierras Despojadas	48 ha + 1.817 m²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	Tipología 1 – conforme al numeral primero (1) del artículo 107 del Decreto Ley 4635 de 2011, corresponde a “Las tierras de las comunidades”,

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

Número de polígonos

Dos globos de terreno que corresponden al Consejo Comunitario vuelta del Carmen Rio caunapi, adjudicado por parte de ANT, mediante Resolución No. 202551003533296 con Fecha 2025-12-15

Globo 1 – Consejo Comunitario vuelta del Carmen Rio caunapi

Matrícula(s) Inmobiliaria(s)	N/A
Área(s) registral(s)	N/A
Número(s) Predial(s)	N/A
Área(s) Catastral(s)	N/A
Área (hectáreas + m²)	14 ha + 0808 m²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	Tipología 1 – conforme al numeral primero (1) del artículo 107 del Decreto Ley 4635 de 2011, corresponde a “Las tierras de las comunidades”,

COORDENADAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO GLOBO 1:

CUADRO DE COORDENADAS				
N_PTO	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
1	4369294	1737239	78° 39' 47,537" W	1° 36' 49,894" N
2	4369449	1737272	78° 39' 42,551" W	1° 36' 50,975" N
3	4369536	1737352	78° 39' 39,759" W	1° 36' 53,576" N
4	4369562	1737292	78° 39' 38,920" W	1° 36' 51,653" N
5	4369666	1737348	78° 39' 35,573" W	1° 36' 53,459" N
6	4369784	1737401	78° 39' 31,761" W	1° 36' 55,212" N
7	4369816	1737396	78° 39' 30,757" W	1° 36' 55,045" N
8	4369813	1737142	78° 39' 30,831" W	1° 36' 46,815" N
9	4369815	1737104	78° 39' 30,735" W	1° 36' 45,579" N
10	4369554	1737110	78° 39' 39,155" W	1° 36' 45,762" N
11	4369554	1737070	78° 39' 39,154" W	1° 36' 44,439" N
12	4369361	1736988	78° 39' 45,371" W	1° 36' 41,789" N
13	4369279	1736974	78° 39' 48,001" W	1° 36' 41,306" N
14	4369260	1736979	78° 39' 48,617" W	1° 36' 41,478" N
15	4369258	1736981	78° 39' 48,691" W	1° 36' 41,546" N
16	4369229	1737078	78° 39' 49,631" W	1° 36' 44,691" N
17	4369192	1737078	78° 39' 50,828" W	1° 36' 44,663" N
18	4369216	1737179	78° 39' 50,064" W	1° 36' 47,966" N
19	4369277	1737139	78° 39' 48,102" W	1° 36' 46,654" N
Coordenadas Planas- CTM12			Coordenadas Geográficas	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO GLOBO 1:

NORTE:	Se parte desde el punto N°1 con coordenadas planas, N= 1737239 m y E= 4369294 m, en dirección nor oriente sobre una línea quebrada una distancia aproximada de 276 metros hasta el punto N°3 con coordenadas planas N=1737352 m y E= 4369536 m, limita con el margen occidental de Predios privados del Corregimiento corredor Espriella, pasando por el punto N°2 de coordenadas planas N= 1737272 m, y E= 4369449 m; de este punto se continua en dirección nor oriente sobre una línea quebrada una distancia aproximada de 314 metros hasta el punto N°6 con coordenadas planas N= 1737401 m y E= 4369784 m, limita con el margen occidental del Consejo Comunitario Unión Río Caunapi, pasando por los puntos N°4 de coordenadas planas , N= 1737292 m y E= 4369562 m, punto N°5 de coordenadas planas , N= 1737348 m y E= 4369666 m.
ORIENTE:	Se parte desde el punto N°6 con coordenadas planas N= 1737401 m y E= 4369784 m, en dirección sur sobre una línea quebrada una distancia aproximada de 323 metros hasta el punto N°9 con coordenadas planas N= 1737104 m y E= 4369815 m, limita con el margen occidental de Predios privados del Corregimiento corredor Espriella, pasando por los puntos N°7 de coordenadas planas N= 1737396 m, y E= 4369816 m; punto N°8 de coordenadas planas N= 1737142 m, y E= 4369813 m.
SUR:	Se parte desde el punto N°9 con coordenadas planas N= 1737104 m y E= 4369815 m, en dirección occidente sobre una línea quebrada una distancia aproximada de 615 metros hasta el punto N°14 de coordenadas planas N= 1736979 m, y E= 4369260 m, limita con el margen occidental del Consejo Comunitario Unión Río Caunapi, pasando por los puntos N°10 de coordenadas planas N= 1737110 m, y E= 4369554 m; punto N°11 de coordenadas planas N= 1737070 m, y E= 4369554 m. punto N°12 de coordenadas planas N= 1736988 m, y E= 4369361 m. punto N°13 de coordenadas planas N= 1736974 m, y E= 4369279 m.
OCCIDENTE:	Se parte desde el punto N°14 de coordenadas planas N= 1736979 m y E= 4369260 m, en dirección norte sobre una línea quebrada una distancia aproximada de 420 metros hasta el punto N°1 con coordenadas planas, N= 1737239 m y E= 4369294 m, limita con el margen occidental de Predios privados del Corregimiento corredor Espriella , pasando por los puntos N°15 de coordenadas planas N= 1736981 m, y E= 4369258 m; punto N°16 de coordenadas planas N= 1737078 m, y E= 4369229 m. punto N°17 de coordenadas planas N= 1737078 m, y E= 4369192 m. punto N°18 de coordenadas planas N= 1737179 m, y E= 4369216 m. punto N°19 de coordenadas planas N= 1737139 m, y E= 4369277 m. y encierra.

Globo 2 – Consejo Comunitario vuelta del Carmen Río caunapi

Matrícula(s) Inmobiliaria(s)	N/A
Área(s) registral(s)	N/A
Número(s) Predial(s)	N/A
Área(s) Catastral(s)	N/A
Área (hectáreas + m²)	34 ha + 1009 m²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	Tipología 1 – conforme al numeral primero (1) del artículo 107 del Decreto Ley 4635 de 2011, corresponde a “Las tierras de las comunidades”,

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

COORDENADAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO GLOBO 2:

CUADRO DE COORDENADAS				
N_PTO	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
20	4369340	1736867	78° 39' 46,018" W	1° 36' 37,835" N
21	4369511	1736848	78° 39' 40,520" W	1° 36' 37,233" N
22	4369515	1736831	78° 39' 40,407" W	1° 36' 36,712" N
23	4369889	1736942	78° 39' 28,339" W	1° 36' 40,333" N
24	4369886	1736915	78° 39' 28,451" W	1° 36' 39,446" N
25	4369921	1736880	78° 39' 27,326" W	1° 36' 38,319" N
26	4369959	1736877	78° 39' 26,103" W	1° 36' 38,222" N
27	4370070	1736894	78° 39' 22,512" W	1° 36' 38,785" N
28	4370095	1736851	78° 39' 21,710" W	1° 36' 37,406" N
29	4370176	1736504	78° 39' 19,052" W	1° 36' 26,155" N
30	4370154	1736493	78° 39' 19,761" W	1° 36' 25,799" N
31	4369991	1736413	78° 39' 25,003" W	1° 36' 23,173" N
32	4369734	1736431	78° 39' 33,297" W	1° 36' 23,749" N
33	4369658	1736394	78° 39' 35,758" W	1° 36' 22,551" N
34	4369632	1736471	78° 39' 36,592" W	1° 36' 25,037" N
35	4369426	1736542	78° 39' 43,228" W	1° 36' 27,303" N
36	4369427	1736486	78° 39' 43,212" W	1° 36' 25,519" N
37	4369328	1736506	78° 39' 46,393" W	1° 36' 26,128" N
38	4369336	1736545	78° 39' 46,139" W	1° 36' 27,401" N
39	4369327	1736614	78° 39' 46,417" W	1° 36' 29,656" N
Coordenadas Planas- CTM12			Coordenadas Geográficas	

LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO GLOBO 2:

NORTE:	Se parte desde el punto N°20 con coordenadas planas, N= 1736867 m y E= 4369340 m, en dirección oriente sobre una línea quebrada una distancia aproximada de 578 metros hasta el punto N°23 con coordenadas planas N= 1736831 m y E= 4369515 m, limita con el margen oriental de Consejo Comunitario Unión Rio Caunapi, pasando por los puntos N°21 de coordenadas planas N= 1736848 m, y E= 4369511 m; y punto N°22 de coordenadas planas, N= 1736831 m y E= 4369515 m.
ORIENTE:	Se parte desde el punto N°23 con coordenadas planas N= 1736942 m y E= 4369889 m, en dirección sur sobre una línea quebrada una distancia aproximada de 633 metros hasta el punto N°29 con coordenadas planas N= 1736504 m y E= 4370176 m, limita con el margen oriental Predios privados Corregimiento corredor Espriella, pasando por los puntos N°24 de coordenadas planas N= 1736915 m, y E= 4369886 m, punto N°25 de coordenadas planas, N= 1736880 m y E= 4369921 m, punto N°26 de coordenadas planas, N= 1736877 m y E= 4369959 m, punto N°27 de coordenadas planas, N= 1736894 m y E= 4370070 m, punto N°28 de coordenadas planas, N= 4370095 m y E= 1736851 m.
SUR:	Se parte desde punto N°29 de coordenadas planas, N= 4370176 m y E= 1736504 m, en dirección occidente sobre una línea quebrada una distancia aproximada de 1.005 metros hasta el punto N°37 con coordenadas planas N= 1736506 m y E= 4369328 m, limita con el margen oriental del Consejo Comunitario Unión Rio Caunapi, pasando por los puntos N°31 de coordenadas planas, N= 1736413 m y E= 4369991 m, punto N°32 de coordenadas planas, N= 1736431 m y E= 4369734

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

	m, punto N°33 de coordenadas planas, N= 1736394 m y E= 4369658 m, punto N°34 de coordenadas planas, N= 1736471 m y E= 4369632 m, punto N°35 de coordenadas planas, N= 1736542 m y E= 4369426 m y punto N°36 de coordenadas planas, N= 1736486 m y E= 4369427 m.
OCCIDENTE:	Se parte desde el punto N°37 con coordenadas planas N= 1736506 m y E= 4369328 m, en dirección norte sobre una línea quebrada una distancia aproximada de 362 metros hasta el punto N°20 con coordenadas planas N= 1736867 m y E= 4369340 m, limita con el margen oriental del Consejo Comunitario Unión Río Caunapi, pasando por los puntos N°38 de coordenadas planas, N= 1736545 m y E= 4369336 m y punto N°39 de coordenadas planas, N= 1736614 m y E= 4369327 m y encierra.

Que, a la fecha de la expedición de la presente constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas, la ORIP de Tumaco no ha expedido el certificado libertad y tradición en el que se evidencie la anotación en folio de matrícula del territorio étnico del consejo Comunitario Vuelta del Carmen del Río Caunapi de Tumaco.

Que es obligación del Estado responder efectivamente a los derechos de las comunidades étnicas a la reparación integral, a la protección, a la atención integral y a la restitución de sus derechos territoriales, vulnerados como consecuencia del conflicto armado y, en consecuencia, garantizar que estas comunidades puedan asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, de desarrollo económico y hacer efectivo el goce efectivo de sus derechos humanos y fundamentales, en especial a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición.

Dado en Tumaco a los 25 días de junio del 2026,



MARÍA ESTEFANY CHECA NARVÁEZ
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: catherine Arciniegas portilla, Profesional Jurídica Étnica de la Dirección Territorial Nariño - Tumaco
Revisó: Nancy Yanet Ortiz Castillo, Profesional Especializado Grado 17 - Dirección Territorial Nariño-Tumaco